

227 1794

Libranza à ley } La Ciudad acuerda, que con informe de la Contaduría se des-
Cas. Reg.^s } pache Libranza à los Cas.^{os} Regidores q.^{os} huviesen exercido
Compleos, Suertes, ò Comisiones que tengan sueldo en Propio, y
como se acostumbra.

Libranza à ley } La Ciudad acuerda que con informe de la Contaduría se des-
Depend.^{tes} } pache Libranza à sus Ministros, y Criados, de lo que se ley esta-
biere debiendo por razon de sus Salarios, segun el Empleo de
cada uno, en los efectos de Propio, y en la forma acostumbrada.

A. D.^a Maria } La Ciudad acuerda se despache Libranza à D.^a Maria Cam-
Campoy } poy, Viuda de D.ⁿ Jph. Arroyo, Cronico. q.^o fue de este Ajuntam.^{to}
selo q.^o se le estubiere debiendo por la consignacion anual que
le está echa, durante su viudez, previendo informe de la
Contad.^a y sea en los efectos de prop.^s y como se acostumbra.

Libranza de ley } La Ciudad acuerda que con informe del Contador se des-
Abogados } pache Libranza à favor del Sr. D.ⁿ Juan Ignacio Navarro,
y D.ⁿ Diego Alarcón, sus Abogados, de lo q.^o se les estubiere de-
biendo por razon de sus Empleos sobre prop.^s y como se acostumbra.

Libranza al } La Ciudad acuerda que con informe de la Secretaria Mayor
Contador } de este Ajuntam.^{to} se despache Libranza à D.ⁿ Mateo Thomas de
Junilla Contador, fiscal de Propio de lo q.^o se le estubiere de-
biendo por razon de su Empleo, y en los efectos de ellos, como se
acostumbra.

Mem.^l de Olive, } Viose Mem.^l de D.ⁿ Phelipe Olive, y D.ⁿ Bizente Monayo,
y Monayo. }
